

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

19411 *Resolución de 25 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Convenio con la Asociación Mujeres Feministas de Rota, para la organización del IV Congreso feminista Rota en clave feminista «Es tiempo de avanzar, rompamos el silencio».*

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se ha suscrito el Convenio entre la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Mujeres Feministas de Rota, AMFR, para la organización de del IV Congreso feminista Rota en clave feminista «Es tiempo de avanzar, rompamos el silencio».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 2025.—La Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, María Guijarro Ceballos.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la Asociación Mujeres Feministas de Rota, AMFR, para la organización de del IV Congreso feminista Rota en clave feminista «Es tiempo de avanzar, rompamos el silencio»

En Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

REUNIDOS

De una parte, doña María Guijarro Ceballos, con NIF ***0630**, Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, nombrada por Real Decreto 437/2025, de 3 de junio, facultada para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 2.2.c) del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Y de otra, doña Carmen Lanagrán Haro, Presidenta de la Asociación Mujeres Feministas de Rota, con CIF ***7628**, domiciliado en Cádiz con sede en c/Rubén Darío, núm. 13, 11520, Rota (Cádiz) y actuando como representante legal de la misma, en virtud del acuerdo de la Asamblea General de la Asociación Mujeres Feministas de Rota de 20 de noviembre de 2023.

Actuando ambas en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Corresponde al Ministerio de Igualdad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de toda forma de discriminación, según lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

De acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres desempeñar, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en atención a la transversalidad, las funciones de propuesta y desarrollo de las políticas del Gobierno en materia de igualdad, la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y de toda forma de violencia o discriminación ejercida contra las personas por razón de su sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad sexual o de género, expresión de género, características sexuales, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, le corresponde la propuesta, elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la plena participación social, política, cultural y económica de las mujeres.

Según el artículo 2.2, letra n), también le corresponde la puesta en marcha de actuaciones de formación, información y sensibilización destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, origen nacional, orientación sexual, identidad sexual o de género, religión o creencias, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en cualesquiera ámbitos de la vida.

Segundo.

La Asociación Mujeres Feministas de Rota (en adelante, AMFR) es una organización sin ánimo de lucro de mujeres que apuestan y trabajan por la igualdad y contra la violencia de género. Se trata de un grupo asociativo de mujeres de ámbito nacional, con socias en varias comunidades autónomas: Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana, Baleares, Aragón, Cataluña y Canarias. La andadura de la Asociación se inició en abril de 2018 en Rota, municipio de 29.000 habitantes. El trabajo de la AMFR se ha desarrollado fundamentalmente en el ámbito rural donde se encuentran la mayoría de las socias. Los perfiles de las mujeres que están en este ámbito y con las que está trabajando la Asociación son muy diferentes, algunas apenas sabían leer ni escribir, pero otras trabajan en el medio rural en diferentes entornos profesionales tales como el sector de la limpieza, la agricultura, el emprendimiento o la docencia, entre otros y otras son pensionistas.

La misión de esta asociación consiste en crear espacios de confianza y respeto en el que las mujeres víctimas de discriminación y personas de su entorno, se sientan apoyadas y no juzgadas; acompañándolas en su proceso de empoderamiento y ofreciendo recursos para conseguir su autonomía e independencia.

AMFR tiene entre sus fines contribuir a la lucha de forma activa para promover la igualdad de oportunidades y conseguir la igualdad real, por ello, impulsa actividades

como cursos formativos, grupos de teatro, actos culturales y solidarios, así como la realización de eventos para reforzar el papel de las mujeres.

Tercero.

Que ambas instituciones, dentro del fin común de visibilizar problemáticas silenciadas, promover el empoderamiento colectivo de las mujeres y avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, coinciden en su interés por colaborar en la organización del IV Congreso Rota en clave feminista, aunando así esfuerzos institucionales y sociales, uniendo capacidades, saberes y recursos para desarrollar un evento de alto impacto social, cultural y educativo.

El IV Congreso Rota en clave feminista «Es tiempo de avanzar, rompamos el silencio» que tendrá lugar en el Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez durante los días 20 y 21 de septiembre de 2025, está organizado por la Asociación Mujeres Feministas de Rota y la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Rota, la Universidad de Sevilla, la diputación de servicios sociales, familia e igualdad de Cádiz y el Instituto de Estudios de Género (UC3M).

El Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez se convertirá, de esta forma, en un espacio de debate y reflexión sobre los retos a los que se enfrentan las mujeres, respondiendo así a una necesidad real y urgente de consolidar foros de reflexión, formación y acción en torno a la igualdad de género.

Cuarto.

En el Congreso, cuyo programa se estructura en cuatro mesas redondas y dos presentaciones, participarán más de veinte expertas en diferentes materias.

La primera mesa de debate se llama «Rememora el 30 Aniversario de la Conferencia Internacional de Naciones Unidas. Hacia la Igualdad de Género, Beijing 95, ¿Qué queda pendiente?». En ella se analiza qué avances reales se han logrado y qué compromisos siguen sin cumplirse en la lucha global por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

La segunda mesa, «Violencia Sexual: Desde la perspectiva institucional, judicial, mediática y social», será un debate sobre la violencia sexual desde estas perspectivas, resaltando su magnitud y la necesidad de nombrarla y abordarla como una de las violencias más devastadoras para las mujeres.

En la tercera mesa, «Coeducación: Coeducar es una oportunidad para cambiar y prevenir» se reivindica la coeducación como herramienta clave para erradicar estereotipos de género y fomentar relaciones igualitarias desde la infancia, apostando por una transformación educativa real y efectiva.

La última mesa «La desigualdad estructural de las Mujeres» aborda cómo persisten barreras invisibles en lo económico, laboral y doméstico que perpetúan la desigualdad, y analiza cómo las creencias de género siguen influyendo en la valoración del trabajo femenino.

En la presentación «Conversatorio sobre la paz» se aborda el pacifismo como eje esencial del feminismo, destacando cómo la perspectiva de género permite entender mejor los conflictos armados y construir procesos de paz sostenibles y justos para las mujeres, víctimas directas de la violencia bélica.

La segundana será una presentación y bases sobre la presentación de comunicaciones, con la finalidad de facilitar el intercambio de conocimiento y buenas prácticas.

Quinto.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la AMFR para la organización del IV Congreso feminista Rota en clave feminista «Es tiempo de avanzar, rompamos el silencio» que tendrá lugar los días 20 y 21 de septiembre de 2025 en el Auditorio Municipal Felipe Benítez de Rota (Cádiz).

Segunda. *Obligaciones del Ministerio de Igualdad.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio de Igualdad se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Colaborar en el diseño del programa del Congreso (anexo I) y en la difusión del evento.
2. Pertenecer al Comité Asesor de organización del Congreso.
3. Participar en el desarrollo del Congreso mediante la intervención como conferenciantes de expertos en la materia del Gabinete de la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
4. Aportar la cantidad de cinco mil novecientos veintitrés euros con veintinueve céntimos (5.923,29 €) en los términos contemplados en la cláusula cuarta.

Tercera. *Obligaciones de AMFR.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, AMFR se compromete a:

1. Organizar el citado Congreso conforme al programa acordado conjuntamente (anexo I) y al presupuesto (anexo II), aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto, facilitará los siguientes servicios:

- Infraestructura en general, servicios de traducción y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Congreso.
- Publicidad de la celebración del Congreso.
- Diseño, impresión y distribución del programa y del resto del material divulgativo y promocional.
- En relación con los y las conferenciantes y los y las demás participantes en las mesas redondas: el pago de los honorarios, viaje, alojamiento, en su caso y manutención en sus propias instalaciones.
- Información, selección e inscripción de congresistas, control de asistencia y expedición de diplomas y certificaciones.
- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo del Congreso.

2. Informar al Ministerio de Igualdad del desarrollo de las actuaciones realizadas, que deberán, además, ajustarse al presupuesto concretado en el anexo II de este convenio.

3. Financiar con diez mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (10.485,00 €) los costes del desarrollo del Congreso, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el anexo II.

4. Destinar íntegramente la cantidad aportada por el Ministerio de Igualdad a la financiación de los gastos acordados mediante este convenio para el citado Congreso.

5. Destacar la colaboración del Ministerio de Igualdad en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Congreso (programa, carteles, publicidad en medios, notas de prensa, etc.), incorporando, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio y respetando en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

6. Recopilar los contenidos que se generen en el Congreso, así como la elaboración de los resultados y conclusiones de la mismo para su difusión en los formatos y medios más convenientes.

Cuarta. Financiación y forma de pago.

El presupuesto total para la organización conjunta y el desarrollo de las actuaciones en el marco de este convenio asciende a dieciséis mil cuatrocientos ocho euros con veintinueve céntimos (16.408,29 €).

El Ministerio de Igualdad aportará la cuantía máxima de cinco mil novecientos veintitrés euros con veintinueve céntimos (5.923,29 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2025. AMFR financiará con diez mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (10.485,00 €) los costes del desarrollo del Congreso, conforme al presupuesto incluido en el anexo II.

Con el fin de que se pueda llevar a cabo el pago, la Presidenta de AMFR emitirá una certificación del gasto realizado.

El Ministerio de Igualdad abonará dicha cantidad en un único pago, en la cuenta a nombre de AMFR: ES82 0182 3248 7102 0165 1125, tras presentar la liquidación una vez finalizado de conformidad el convenio.

La documentación que debe aportar la Asociación para que se pueda realizar el pago será: factura emitida por la Asociación, los justificantes y facturas correspondientes de los gastos realizados, certificado de conformidad de la Comisión de Seguimiento.

Quinta. Eficacia y duración.

El convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Dicha inscripción se realizará en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización. La duración del presente convenio se extenderá hasta el 15 de noviembre de 2025.

Sexta. Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio. Esta estará integrada, por parte del Ministerio de Igualdad, por un representante del Gabinete de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que presidirá esa Comisión y por parte de AMFR, por un representante que designe la entidad.

Las funciones de la Comisión serán:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.
- b) Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

Estas reuniones se celebran siempre que se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes firmantes y al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

Séptima. Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, que deberá ser suscrita con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Octava. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Novena. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Asimismo, podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la cláusula sexta, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Igualdad, la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, María Guijarro Ceballos.—Por la Asociación Mujeres Feministas de Rota, la Presidenta, Carmen Lanagrán Haro.

ANEXO I

Programa del IV Congreso feminista

«Es tiempo de avanzar, rompamos el silencio»

Sábado 20 de septiembre de 2025

9:30 h. Acreditaciones y entrega de material.

10:00 h. Inauguración institucional:

María Guijarro Ceballos.

10:30 h. Conferencia Inaugural:

Carmen Calvo Poyato.

11:45 h. Pausa.

12:15 h. Primera Mesa de debate.

Rememora el 30 Aniversario de la Conferencia Internacional de Naciones Unidas.
Hacia la Igualdad de Género, Beijing 95, ¿Qué queda pendiente?

- Altamira Gonzalo.
- Rosa San Segundo.
- Laura Selená Báez.
- Moderadora: Elena Marín.

13:45 h. Presentación e información de la Coordinadora sobre las Comunicaciones
Congreso 2025.

Ángeles Sepúlveda.

14:00 h. Pausa para comida.

16:30 h. Segunda Mesa de debate.

Violencia Sexual: Desde la perspectiva institucional, judicial, mediática y social.

- Isabel Moreno.
- Paola Casal.
- Esther Erice.
- Moderadora: Graciela Atencio.

18:00 h. Pausa.

18:15 h. Tercera Mesa de debate.

Coeducación: Coeducar es una oportunidad para cambiar y prevenir.

- Gema Otero.
- Ana Magallanes.
- Marta Ortiz.
- Moderadora: Mercedes Cerrato.

19:45 h. Fin de jornada.

Domingo 21 de septiembre de 2025

09:30 h. Cuarta Mesa de debate.

La desigualdad estructural de las Mujeres.

- Matilde Fernández.
- Cristina Antoñanzas.
- Blanca Fernández.
- Moderadora: Maite Silva.

11:00 h. Pausa.

11:15 h. Conversatorio por La Paz.

Francisca Sauquillo.

Moderadora: Lucía Parcet.

12:30 h. Clausura Congreso.

12:45 h. Actuación:

Antología de «We can do».

13:45 h. Fin del Congreso.

ANEXO II

Presupuesto

Concepto	MIGU – Euros	AFMR – Euros	Total – Euros
Billetes (Tren).	571,06	1.085,00	1.656,06
Transporte propio		200,00	200,00
Desplazamientos estación de Renfe-Rota-Renfe.		500,00	500,00
Aplicaciones informáticas.		1.300,00	1.300,00
Hoteles.	1.880,40	2.550,00	4.430,40
Cenas y comidas.	1.450,00	800,00	
Imprenta (<i>Rollup</i> , cartelería, cuadernos, etc.).	390,83	400,00	790,83
Pago a ponentes y moderadoras.	905,00	1.800,00	2.705,00
Decoración del escenario y seguro de responsabilidad civil.		600,00	600,00
Actuación para la clausura del Congreso.		1.250,00	1.250,00
Grabación y retransmisión en directo TV.	726,00		726,00
Total.	5.923,29	10.485,00	16.408,29